

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 "
Fuera de la capital.	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 29.

El Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, me dice en telegrama de 17 del corriente mes, lo que sigue:

«Por Real orden de esta fecha, y á instancia de la Embajada inglesa, se concede autorización á V. E., como á todos los Gobernadores civiles, para que den facilidades de entrada en Museos y Monumentos, y demás organismos dependientes de este Ministerio, al General Sires y á Mister Franel, que están al frente de ejecución de películas cinematográficas en que han de figurar nuestros monumentos, asociados á conferencias históricas; permitiéndoles tomar fotografías, con las garantías consiguientes en evitación de todo riesgo; procurando recabar el apoyo de Profesores y personas doctas á tan culto fin, y poniéndose de acuerdo con los Delegados Regios de Bellas Artes y Comisiones provinciales de Monumentos.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento, tanto de las autoridades de cualquier orden, como de las entidades ó Corporaciones que tengan á su cuidado y salvaguardia Museos y Monumentos artísticos é históricos en esta provincia, interesando de todos, den cuantas facilidades estén á su alcance á los referidos señores, y les presen el auxilio que necesitaren para el mayor éxito de su cometido, siempre con las debidas garantías, á fin de evitar todo riesgo.

Soria 25 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 30.

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Sta. M. de las Hoyas, para que, con sujeción estricta á lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda proceder á la colocación de cebos envenenados en aquel término muni-

cipal, á fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes en evitación de posibles desgracias.

Soria 26 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas formuladas ante este Ministerio por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento con objeto de que se determine si debe ó no aplicarse en cualquier momento la ley de Amnistia de 8 de Mayo de 1918 á los individuos que con anterioridad á la misma se hallaban incurso en las responsabilidades que señala la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, toda vez que acerca de la época y procedimiento adecuados para obtener los correspondientes beneficios y legalizar la situación militar se han observado normas distintas por los organismos llamados á desarrollarlas:

Resultando que la discrepancia fundamental, origen de la aludida variedad de criterio, estriba en que mientras determinadas autoridades y Corporaciones entienden que el plazo de seis meses ó de un año señalado en el art. 6.º de dicha ley de Amnistia, según que los interesados residan dentro ó fuera de la Península, para presentarse á llenar las obligaciones militares incumplidas, ha de contarse desde la publicación de la repetida ley, porque la gracia quedó aplicada automáticamente, sin necesidad de solicitarla, tan pronto se hizo tal publicación, otros opinan que el indicado plazo no debe empezar á contarse sino hasta que en cada caso se concedan los beneficios, previa solicitud ó presentación de los amnistiables:

Considerando que dá carácter especial á toda ley de Amnistia la circunstancia de estar siempre vigente para los comprendidos en ella á la fecha de su publicación; que el art 3.º de la de 8 de Mayo de 1918 expresa que los que se crean con derecho á sus beneficios podrán reclamarlos en cualquier momento, y que una vez concedidos los mencionados be-

neficios es cuando tienen señalado el plazo conforme á lo que previene el art 6.º, para presentarse á cumplir las obligaciones militares:

Considerando que este criterio es el mantenido por jurisdicción militar en cuantos casos le corresponde aplicar la citada ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido interesada para evitar resoluciones contradictorias y desigualdades que perjudiquen á los individuos sujetos al fuero civil, se ha servido disponer, con carácter general, que los mozos no alistados oportunamente y los prófugos objeto de las consultas de que queda hecho mérito, siempre que su responsabilidad sea anterior á 8 de Mayo de 1918, deben ser amnistiados cualquiera que sea la fecha en que lo soliciten, y que si transcurridos los plazos susodichos, que se contarán á partir de la concesión de los repetidos beneficios, no se presentaran los segundos á cumplir sus deberes militares, reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de la cuota militar correspondiente ó redimirse á metálico, según el reemplazo á que pertenezcan, queda sin efecto la gracia otorgada con esa condición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1922.—COELLO.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del 19 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comience la construcción en el presente año económico, por el sistema de administración, de los caminos vecinales que figuran en la relación adjunta, autorizada por V. I., con arreglo á los respectivos proyectos aprobados y por las cantidades que en aquella figuran como parte de las subvenciones concedidas, con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio, siguiéndose para la construcción de estos caminos en años sucesivos los trámites establecidos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11

de Enero de 1922.—MAESTRE.—Señor Director general de Obras públicas.

Relación de caminos vecinales autorizados por Real orden de 11 de Enero de 1922.

CONSTRUCCIÓN POR EL ESTADO

Número.	NOMBRE DEL CAMINO	Pesetas.
Soria.		
301	Taroda á la carretera de Almazán á Medinaceli.....	18.000
302	Viana á la carretera de Almazán á Agreda.....	25.000
316	El Collado al camino de Oncala....	12.000
326	Cueva de Agreda á la carretera de Almazán á Agreda.....	11.000
309	Torrearevalo á Arévalo.....	15.000
405	Arévalo á la carretera de Garray á Calahorra.....	14.000
303	Carrascosa de la Sierra á Almajano.	14.000
307	Zayas de Báscones á Alcubilla de Avellaneda.....	14.000
310	Arévalo á la carretera de Soria á Logroño.....	19.000
406	Magaña á Almajano.....	12.000
402	Borobia á la carretera de Ventas de Ciria á Ariza.....	14.000
Total.....		168.000

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, Perea.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se autorice á las entidades peticionarias, para empezar en el presente año económico, y con arreglo á los proyectos aprobados, la construcción de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, autorizada por V. I., por las cantidades que en la misma se citan como parte de las subvenciones y anticipos concedidos con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1922.—MAESTRE.—Sr. Director general de Obras públicas.

Relación de caminos vecinales autorizados por Real orden de 11 de Enero de 1922.

CONSTRUCCIÓN POR LAS ENTIDADES PETICIONARIAS

Número.	NOMBRE DEL CAMINO	Pesetas.
Soria.		
401	Canicosa de la Sierra á Navaleno, en la carretera de Burgos á Soria.....	12.000
304	Castilfrío á la carretera de Garray á Calahorra.....	11.000
315	Las Fraguas á la carretera de Valladolid á Soria.....	7.000
303	Fuentetoba á la carretera de Burgos á Soria.....	11.000
Total.....		41.000

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, Perea.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 21 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 2 y 3 del mes de Febrero próximo y horas de diez á doce, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados, Montepío civil y excedentes.

Día 2.º Montepío militar, Jubilados y Remuneratorios.

Día 3.º Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 27 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Alumbrado.—Circular.

Al objeto de reorganizar, con la mayor premura, los servicios de esta Administración de Propiedades e Impuestos, para que los daños causados por el incendio de las oficinas origine el menor perjuicio posible, tanto al Tesoro público como á las Corporaciones, entidades ó particulares; los Sres. Alcaldes de esta provincia en que se hallen enclavadas fabricas de alumbrado, se servirán requerir á los dueños ó gerentes de las mismas, para que, en el improrrogable plazo de ocho días, remitan á esta Administración las declaraciones juradas de lo recaudado de los abonados y consumo propio, correspondientes á los tres primeros trimestres del ejercicio económico actual, consiguiendo en dichas declaraciones el número de la carta de pago y fecha de los ingresos realizados.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los señores Alcaldes y exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Soria 23 de Enero de 1922.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Miguel.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hace saber: Que la cobranza de la contribución del cuarto trimestre de 1921 al 22, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y utilidades, tendrá lugar en cada uno de los pueblos los días del mes de Febrero, que á continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 11 y 15; Acrijos, 12; Armejún, 4; Buimanco, 5; El Collado, 1.º; Fuentebella, 16; Huérteles, 8; Matasejún, 2; Oncala, 1.º; San Andres de San Pedro, 2; Sarnago, 9; Taniñe, 10; Valdemoro de San Pedro, 13; Vea, 12; Ventosa de San Pedro, 3 y Villarajo, 14.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, encargando á los Sres. Alcaldes den al presente la mayor publicidad posible, en cumplimiento de cuanto ordena el art. 35 de la Instrucción vigente.

Buimanco 19 de Enero de 1922.—El Recaudador, Máximo Jimenez.

D. Gumersido Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar,

Hago saber: Que la recaudación de la contribución por todos conceptos pertenecientes al cuarto trimestre del corriente año económico de 1921-22, tendrá lugar en cada pueblo y sitio de costumbre, durante el mes de Febrero y días siguientes:

Abaneo, 7; Alalo, 8; Alpanseque, 19; Arenillas, 10; Bayubas de Abajo, 15; Baraona, 20 y 21; Barcones, 24 y 25; Berlanga de Duero, 27 y 28; Brias, 6; Caltojar, 12 y 13; Cabreriza, 14; Lumias, 9; Marazovel, 22; Morales, 16; Paones, 17; Rello, 23. Riba, 11 y Torrevicente, 18.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retortillo de Soria 23 de Enero de 1922.—El Recaudador, Gumersido Peña.

Don Pedro Taranco Moreno, Recaudador de contribuciones en la Zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas

de contribución pertenecientes al 4.º trimestre del actual año económico de 1921 á 1922, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días siguientes:

Almazán, 7, 8, 9 y 10 de Febrero; Borjabad, 3 y 18; Coscurita, 4 y 9, y Viana, 5 y 19.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción.

Almazán 24 de Enero 1922.—El recaudador, Pedro Taranco.

D. Sinforiano de Marco, Recaudador de Hacienda en las Zonas de Abejar y Aldealpozo y auxiliar de la de Noviercas,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todos los valores á mi cargo correspondientes al 4.º trimestre del año actual, se verificará durante el mes de Febrero próximo con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 5 y 6; Cabrejas del Pinar, 6 y 7; Covaleda, 9 y 10; Cidones, 3; Duruelo, 11; Herberos, 4; La Muedra, 12; Molinos de Duero, 8; Montenegro de Cameros, 7; Salduero, 8; Ocenilla, 4; Villaverde, 3; Vinuesa, 12 y 13; Aldealpozo, 26; Esteras de Soria, 16 y 22; La Losilla, 5, Pobar, 5; Pozalmuro, 19 y 20; Suellacabras, 6 y 7; Tajahuerce, 8; Valdegeña, 27; Villar del Campo, 9 y 10; Noviercas, 27 y 28; Hinojosa del Campo, 20 y 21; Pinilla del Campo, 21; Ciria, 18 y 19; Cardejon, 24 y 25; Jaray, 24 y 25, y Castejon, 22 y 23.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para general conocimiento.

Soria 24 de Enero de 1922.—Sinforiano de Marco.

D. Eusebio Laseca Hernandez, Recaudador de contribuciones en las zonas de Aguaviva de la Vega y Morón de Almazán, (interina),

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que esten á mi cargo, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan.

Aguaviva, 12 y 13 de Febrero; Adradas, 7; Blocona, 11 y 12; Bellejar, 10 y 11; Chérceles, 17; Jodra de Cardos, 6; Monteagudo, 15 y 16; Morón, 19 y 20; Ontalvilla, 6; Puebla de Eca, 18; Taroda, 8; Radona, 9; Utrilla 13 y 14, y Villayasas, 5.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas en los distritos municipales podrán verificarlo en Almazán los días 21 y 28.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 23 de Enero de 1922.—El Recaudador, Eusebio Laseca.

D. Nicolás Hernandez Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al 4.º trimestre del año 1921-22, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que á continuación se expresan:

Aldealseñor, 5 y 6; Aldealices, 6; Aldehuela de Periañez, 2; Aldehuela del Rincón, 8; Almajano, 2 y 3; Almarza, 11, 18 y 25; Arguijo, 10; Arévalo de la Sierra, 9; Arancón, 2; Ausejo, 7 y 8; Barriomartin, 10; Buitrago, 12; Calderuela, 1; Cortos, 1; Canredondo, 14; Carrascosa de la Sierra, 6; Castilfrío, 6 y 7; Cirujales,

5; Cubo de la Sierra, 10; Chavaler, 12; Dombellas, 14; Estepa de San Juan, 7; Fuentelsaz, 13; Fuentecantos, 12; Gallinero, 10; Hinojosa de la Sierra, 3 y 4; Narros, 3; Oteruelos, 3; Pedrajas, 3; Poveda, 10; Portelrubio, 13; Royo (El), 4 y 5; Renieblas, 4; Rollamienta, 8 y 9; Rebollar, 9; Sotillo del Rincón, 5 y 6; San Andres de Soria, 11; Tera, 9; Torrearévalo, 8 y 9; Valdeavellano, 6 y 7; Villar del Ala, 8; Ventosa de la Sierra, 8; Velilla de la Sierra, 4, y Villares, 5.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 23 de Enero de 1922.—El Recaudador, Saturio Hernandez.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega, del partido de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial, utilidades y demás conceptos, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días del mes de Febrero que á continuación se expresan:

Berátón, 7 y 8; Borobia, 9 y 10; Fuentes de Agreda, 4; Cueva de Agreda, 6 y 15, y Olvega, 10 y 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900

Olvega 20 de Enero de 1922.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Gómara y almenar,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que estén á mi cargo, correspondientes al actual 4.º trimestre de 1921-22, tendrá lugar en los días del mes de Febrero y pueblos según á continuación se relacionan:

Alconaba, 3 y 17; Aldeafuente, 3 y 17; Almenar, 8 y 22; Almarañ, 13; Aliud, 5 y 12; Almazul, 10 y 24; Abión, 7 y 21; Buberos, 4 y 11; Bliecos, 21; Castil, 21; Cabrejas del Campo, 5 y 12; Candilichera, 5 y 12; Gómara, 4 y 11; Ledesma, 10 y 24; Noniparedes, 7 y 21; Portillo, 23; Peroniel, 8 y 22; Sauquillo de Boñices, 13; Sauquillo de Alcazar, 9 y 23; Tejado, 6 y 13; Torrubiá, 9 y 23, y Villaseca de Arciel, 4 y 11.

Y para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en este periódico oficial. Gómara 17 de Enero de 1922.—El Recaudador, Pedro la Banda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Continuación.

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, designados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Concejales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, Manuel Mata Blasco; suplente, Carlos Mata Martínez. Adjuntos: Paulino Ortega García y Gregorio García Jiménez; suplentes: Florencio la Mata y Mata y Anastasio Jiménez Mata.

Sección única de Cirujales del Rio.—Presi-

dente, Lazaro Hernandez Mingo; suplente, Santiago Alvarez Martínez. Adjuntos: Udefonso Alvarez Garcia y Angel Matute Cereceda; suplentes: Pedro Anton Matute é Isidro Garcia Jimenez.

Sección única de Centenera de Andaluz.—Presidente, Vito Maqueda Beltran; suplente, Pedro de Gracia Maqueda. Adjuntos: Emilio Maqueda Bravo y Victorio Mateo Almazán; suplentes: Marcelo de Gracia Maqueda y Pablo de Gracia Maqueda

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Eladio Martínez Dominguez; suplente, Ciriaco Heras Alvarez. Adjuntos: Pio Arancon Barrero y Bonifacio Arribas Martínez; suplentes: Julian Gonzalez Arribas y Eduardo Fernandez Gomez.

Sección única de Brias.—Presidente, Joaquin Moreno Garcia; suplente, Narciso Lafuente Barcones. Adjuntos: Cirilo Alonso Muñoz y Lorenzo Alonso Muñoz; suplentes: Felix Recacha Delgado y Mariano Soria Alonso.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente: Francisco Miguel Heras; suplente, Feliciano Herrero Santa Maria. Adjuntos: Santos Barrio Miguel y Benito Garcia Cuesta; suplentes: Felix Monge Aza y Candido Monge Gonzalez.

Sección única de Villar del Campo.—Presidente, Estanislao Ruiz Pardo; suplente, Benito Gallardo Corchon. Adjuntos: José Martínez Marco y Leonardo Morales Martínez; suplentes: Tiburcio Calabia Blasco y Donato Casas Muñoz.

Sección única de Velamazán.—Presidente, Eleuterio Martínez Sobrino; suplente, Pedro Hernandez Rodrigo. Adjuntos: Paulino Sobrino Lacalle y Julian Sobrino Ballesteros; suplente: Mauricio Rodrigo Carrasco y Mateo las Heras Barca.

Sección única de Tera.—Presidente, Pio Moreno Arribas; suplente, Andrés las Heras Piniella. Adjuntos: Cipriano Blasco Garcia y Pedro Cuenca Morales; suplentes: Pedro Garcia Nuño y Domingo Diez Bartolomé.

Sección única de Tarancueña.—Presidente, Juan Mata Benito; suplente, Roman Sanchez Garcia. Adjuntos: Mariano Puente Garcia y Francisco Puente Terrer; suplentes: Federico Sanchez Garcia y Felipe Vicente Arribas.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, Moises Garcia; suplente, Cipriano Sanz. Adjuntos: Germán Arancon y Camilo Campos; suplentes: Teodoro Garcia y Luis Abad.

Sección única de Herrera de Soria.—Presidente, Hermenegildo de Pablo Moreno; suplente, Lorenzo Martín Miguel. Adjuntos: Cándido Moreno Peñaranda y Diegenes de Pablo Moreno; suplentes: Ecequiel Peñaranda Garcia y Luis Moreno Gil.

Sección única de Hoz de Abajo.—Presidente, Felipe Anton Lozano; suplente, Miguel Sanz Azorero. Adjuntos: Romualdo Ricote Perez y Eustaquio Puente Anton; suplentes: Andrés Anton Lozano y Juan Anton Ricote.

Sección única de Omillos.—Presidente, Sotero Escribano Elvira; suplente, Toribio Lopez Peracho. Adjuntos: Pedro Puebla Delgado y Miguel Jubera Andres; suplentes: Toribio Lopez Peracho y Guillermo Lopez Gil.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, Luciano Bartolome Huerta; suplente, Bartolome Tarodo Algora. Adjuntos: Ricardo Santamaria Tarodo y Serapio Rodriguez Rodriguez; suplentes: Lucio Benito Barbacil y Cecilio Esteban Ontin.

Sección única de Bretún.—Presidente, Hi-

lario Ortega Martínez; suplente, Juan Laguna Palacios. Adjuntos: Aniceto Martínez Valoria y Felix Mozún Saenz; suplentes: Alejandro Muñoz Hernando y Francisco Heras Jimenez.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, Tomas Marin Garces; suplente, Victoriano Ortega Delgado. Adjuntos: Benito Jimenez Gallego y Francisco Jimenez Callejo; suplentes: Baltasar Lozano Yubero y Maximino Lite Majan.

Sección única de Cardejón.—Presidente, Matias Muñoz Almajano; suplente, Manuel Calabia Oacho. Adjuntos: Julian Alonso Asensio y Fermín Garcia Garcia; suplentes: Vicente Cestero de Pablo y Tomas Abian Velloso.

Sección única de Castil de Tierra.—Presidente, Julio Martínez Garcia; suplente, Honorato Borque Garcia. Adjuntos: Primo Barrio Ortega y Gregorio Lacarta Garcia; suplentes: Victor Millan Gomez y Manuel Ruperez Diez.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, Tomas Nafra Esteban; suplente, Rafael Gonzalez Benito. Adjuntos: Elias Roperó Ruiz y Eugenio Roperó Soria; suplentes: Mariano Gonzalo Boillos y Cirilo Esteban Soria.

Sección única de Frechilla.—Presidente, Eustaquio Garcia Garcia; suplente, Lucio Ruiz Garcia. Adjuntos: Anastasio Anton Casado y Demetrio de Francisco Peña; suplentes: Vicente Garcia Ibañez y Pedro Garcia Jimenez.

Sección única de Fuentebella.—Presidente, Venancio Martínez Perez; suplente, Adrian Lopez Calvo. Adjuntos: Antonio Calvo Ortega é Isaac Calvo Ortega; suplentes: Juan Ortega y Ortega y Florencio Saenz Jimenez.

Sección única de El Collado.—Presidente, Ambrosio Iglesia Cuesta; suplente, Aniceto Saenz Ridruejo. Adjuntos: Victorino Saenz Marin y Aniceto Perez Jimenez; suplentes: Narciso Espuelas Fernandez y Restituto Espuelas Fernandez.

Sección única de Cuellar (Ausejo).—Presidente, Jose Jimenez Anton; suplente, Hermenegildo Lerma Perez. Adjuntos: Antonio Herrero Bachiller y Zoilo Anton Solano; suplentes: Anselmo Heras Jimenez y Manuel Lerma Martínez.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, Pascual Martín Izquierdo; suplente, Bernardino Heras Leal; Adjuntos: Cirilo Leal Ramiro y Pio Latorre Andres; suplentes: Mariano Nieto Larren y Antolin Molinero Molinero.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, Valentin Perez Dominguez; suplente, Manuel Calonge Aguado. Adjuntos: Pedro Garcia Marron y Nemesio Dominguez Alfaro; suplentes: Pedro Garcia Dominguez y Antonino Garcia Muñoz.

Sección única de Tajueco.—Presidente, Domingo Soria Bravo; suplente, Julian Almazan Almazan. Adjuntos: Manuel Gonzalez Arribas y Pascual Anton Gracia; suplentes: Felix Romero Cercadillo y Albino Regadera Andres.

Sección única de La Muedra.—Presidente, Protasio Rodrigo de Maza; suplente, Juan Duran Gomez. Adjuntos: Saturnino Andres Ruiz y Alejandro Andres Sanz; suplentes: Prudencio Larrubia Santamaria y Esteban Latorre Martínez.

Sección única de Nódalo.—Presidente, Antonio Mallo Ortega; suplente, Leonardo Lopez Soria. Adjuntos: Macario Verde Verde y Vicente Verde Verde; suplentes: Liborio Lopez Mallo y Santiago Mallo Ortega.

Sección única de La Vega y Leria.—Presidente, Ecequiel Martínez Laya; suplente, Patricio Laya Martínez. Adjuntos: Antonio Casa-

do Laspeñas y Francisco Calleja Merino; suplentes: Severino Ochoa Merino y Estanislao Ochoa Martínez.

Sección única de Molinos.—Presidente, Justo Jimeno Benito; suplente, Julian Vera Muñoz. Adjuntos: Mariano Muñoz de Hoz y Bernardo Miguel Ortega; suplentes: Anselmo García Laguna é Ignacio García García.

Sección única de Morales.—Presidente, Jose Molina Abad; suplente, Antonio Morate Entrena. Adjuntos: Martín Molina Gregorio y Antonio Molina Gregorio; suplentes: Mariano Palomar Capilla y Crescencio Perez Simal.

Sección única de Radona.—Presidente, Damian Archilla Morcillo; suplente, Francisco Utrilla Gonzalo. Adjuntos: Jenaro Torre Jimenez y Eutiquiano Utrilla Gonzalo; suplentes: Toribio Blanco Rubio y Pedro Blanco Golbano.

Sección única de Acrijos.—Adjuntos: Anselmo Ortega Perez y Olegario Perez Ortega; suplentes: Ignacio Jimenez y Jimenez y Martin Jimenez.

Sección única de Almarail.—Presidente, Florencio Sanz las Heras; suplente, Santos Gallardo Peña. Adjuntos: Doroteo Perez Hernandez y Juan Jimenez Garces; suplentes: Venancio Dominguez Molina y Alejandro Soto Jimenez.

Sección única de Miñana.—Presidente, Manuel Lacal Blasco; suplente, Senen Romero Alcalde. Adjuntos: Gregorio Alcazar Martinez y Gabriel Alcazar Alcazar; suplentes: Pedro Andreolotti Camana y Tobias Gomez Carramiñana.

Sección única de Montuenga de Soria.—Presidente, Ladislao Rodriguez Hernandez; suplente, Clemente Larena Pascual. Adjuntos: Juan Gordo Rodriguez y Cayetano Lozano Rodriguez; suplentes: Silvino Zarza Roma y Leon Zarza Bodega.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, Manuel Barrio Aylagas; suplente, Juan Yagüe Casarejos. Adjuntos: Lorenzo Alonso Ortega y Lorenzo Andres Marina; suplentes: Agapito Perez Barrio y Nazario Yagüe Garcia.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente, Santiago Dominguez Guzmaz; suplente, Juan Lazaro Pastora. Adjuntos: Felix Tundidor Bartolome y Eusebio Bartolome Lafuente; suplentes: Damaso Tundidor Bartolome y Narciso Bartolome Lazaro.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN

D. Angel Martin Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada para la declaración de herederos por abintestato de Tomas Huerta Garijo, vecino que fué de Cabanillas, distrito de Alentisque, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes dejados por aquél, y son los siguientes:

Bienes muebles.

Un coción grande, tasado en 3 pesetas; una tinaja grande, en 2; una id. más pequeña, en una; una olla grande de tierra, en 0'50; un puchero, en 0'25; un pandero grande, en 0'50; otro id. id., en 0'50; dos panderos grandes, en una; un taburete de madera, en 0'25; cuatro id. de id., en 4; dos id. de id., en 1'50; una cantarera de madera, en 2; una rueda de madera, en 0'50 dos marcos de cuadro, en una; una tabla cuadrada, en 0'25; un escriño de paja tejida, en 0'25; un cajón de madera, en una; una canta-

ra en mal uso, en 0'25; una romana, en 1'50; un cesto con varios trapos sucios, en una; un escriño de paja tejida, en 0'50, y unas redes de cáñamo en mal uso, en 1'50.

Una arpillera, tasada en 0'50 pesetas; varias herramientas de agricultura, en 5'50; un pandero grande, en 0'50; un cajón de madera, en 0'50; otro cajón de id., en 0'50; dos calderos, en 3; un cesto con vajilla de cocina, en 3; vajilla parda de cocina, en 2; unas trévedes de hierro, en una; dos sartenes de hierro, en 1'50; un brasero con caja de madera, en 0'50; una guitarra y un violín, en 10; una mesa grande de pino con cajón, en 5; una id. pequeña con cajón, la cual contiene varios objetos de hierro viejo, en 2; nueve cuadros y un espejo, en 3; cuatro cestas pequeñas, en 0'75; un vasarcillo de madera con vajilla ordinaria, en una; tres candiles y cinco botellas, en 1'50; un porrón grande, en una; dos varas de madera, en 0'50; un paraguas y bastones, en una; cuatro arcas de madera, en 25; unas botellas blancas, en 3; tres sombreros, en 3; un reloj de pared, en 15; una caja de reloj de pared, forma esférica, en 2; nueve sábanas de lienzo, en 135, y tres id. de id., en 15.

Cinco camisas de mujer, tasada en 25 pesetas; otra id. para mujer, en 5; tres fundas de almohada de lienzo, 5'50; una id. de id. de tela, en 2; cuatro id. id. de retor, en 4; una id. id. de lienzo, en 2'50; una id. id. de id., en 2'50; cuatro camisas para hombre, en 24; una manta de lana blanca, en 20; un cobertor encarnado, en 30; otro id. id., en 35; una manta, en 2; una manta parda, en 2; una id. id., en 3; una faja morada, en una; una enagua de lienzo, en 3; un justillo blanco, en una; un justillo verde, en 1'50; tres justillos, en 1'50; dos mantillas de paño, en 2'50; dos pares de medias de algodón, en 3; tres pares de medias de lana, en 2; tres pares id. id., en 2; un par id. de estopa, en una; unos calcetines de algodón, en una; tres rodillas, en 1'50; dos cortinas encarnadas, en una; un antecama de punto, en 2'50, y un pañuelo con franja azul, en 1'50.

Dos pañuelos pequeños, tasados en 0'50 pesetas; un antecama, en 0'50; una chambra, en 0'50; un delantal negro, en 0'25; un bolsillo de tela, 0'05; un retazo de bayeta encarnada, en 3; dos antecamas nuevos, en 6; una colcha nueva de percal, en 6; un mantel, en 2; cuatro trapos de Iglesia, en 5; un cernadero de estopa, en 3; cinco servilletas, en 2'50, dos tohallas, en 2; una capa de paño con embozos negros, en 40; otra id. de id. más inferior, en 25; un pantalón de paño, en 2; varios vestidos para hombre, en 5; un talago de tela, en 2; un cordel para ensogar camas de madera, en 3; unas alforjas, en 2; dos sacos en mal uso, en 2'50; un botillo para vino, en una; unas alforjas viejas, en 0'50; cuatro chaquetas y dos chalecos, en 3; tres pares de pantalones, en una; dos tapabocas, en 5; un cesto con ropa sucia, en 0'50, y un antecama de punto, en 0'50.

Una carpeta de mesa, tasada en 1'50 pesetas; tres almohadas con lana, en 3; tres id. con id., en 3; tres colchones con lana y tela de cáñamo, en 60; un gergón con tela de estopa, en 5; una cama de madera, en 2; cuatro relojes de plata, inútiles, en 10; tres relojes de níquel, en 1'50; un reloj de níquel corriente, en 2; dos despertadores descompuestos, en una; un cuchillo de grandes dimensiones, en 3; un revolver Laffaucher, en 2; un antejo de larga vista, en 2; una caja de lentes de poco valor, en 3, un paquete de cristales para relojes de bolsillo, en 26; un paquete con piezas de relojería, en 20; una caja con pie-

zas usadas para reloj, en 4; otra caja de id. id., en 20; un cepillo, en 0'25; una cartera de bolsillo con herramientas de relojes, en 0'50; una caja con cuños marcas T. H. G., en 0'25; una lente de relojero, en 2; una ocarina de metal, en 2; una caja con tubos al parecer pintura, en 3; un bote con relojes descompuestos de níquel, en 2; un peso para pesar, en una; un reloj de níquel empavonado que da las horas y los cuartos, en 30; otro reloj nuevo de níquel con la maquinaria grabada, en 15; cuatro relojes viejos de bolsillo, en 20, y una caja con seis relojes viejos de bolsillo, en 20.

Libros y documentos.

Dos cajas de cartón que contienen varios documentos muy antiguos relativos á fundación de Capellanías, tasadas en 0'50 pesetas; un cuaderno de apuntes, en 0'25; un cuaderno de escritos del año 1790, en 0'30; un libro Guía práctica de Madrid, 0'20; otro Verdades fundamentales, en 0'20; otro Ciencias ocultas, en 0'20; otros dos pequeños de rezos y oraciones, en 0'20, y varios contratos de arreglos de relojes de torre.

Bienes raíces.

Una cerrada ó solar en la plaza Mayor en la villa de Cabanillas; linda por derecha terreno del Concejo; por izquierda, casa de don Eduardo Martinez de Azagra, y por espalda, cerrada de dicho Sr. Martinez de Azagra y corral; en 100 pesetas.

Una tierra en la Peña del Bicho, de ocho celemines, ó sean 14 áreas 90 centiáreas; linda Norte loma; Este, D. Eduardo Martinez; Sur, Braulio Gonzalo, y Oeste, Domingo Pascual; en 10 pesetas.

Otra en el camino de Alentisque, de una fanega, ó sean 22 áreas, 36 centiáreas; linda Norte loma; Este, camino; Sur, Andrés Garijo, y Oeste, barranco; en 15 pesetas.

Otra donde llaman camino de Chércoles, de una fanega y tres celemines, ó sean 27 áreas 96 centiáreas; linda Norte Eusebio Huerta; Este, camino, y Sur y Oeste, paso de ganados; en 17 pesetas.

Otra en el llano Prudencio, de seis celemines, ó sean 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte puntal; Este, Bernabé Nieto; Sur, se da. y Oeste, se ignora; en 5 pesetas.

Otra en el corral de Carrataroda, cabe ocho celemines, ó sean 14 áreas y 90 centiáreas; linda Norte Patricio Jimenez; Este, Germán; Sur, paso, y Oeste, Rufino Nieto; en 33 pesetas.

Total: 1.035'15 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Alentisque: la de los bienes muebles el día dos de Febrero próximo a las doce de su mañana, y la de los inmuebles el día catorce del propio mes y doce de la mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que de dichos bienes es depositario administrador don Braulio Gonzalo Garces, vecino de Cabanillas, y que las fincas descritas carecen de título, siendo de cuenta del comprador su adquisición; sacándose á subasta referidos bienes en virtud de lo solicitado por el representante del Estado, como heredero de D. Tomás Huerta Garijo.

Dado en Almazán a veinticinco de Enero de mil novecientos veintidos.—Angel Martín —El Secretario judicial, Martín Santa María